



Vistos,

Que mediante informe N° 000081-2024OGP/MC e Informe N° 000117-2024-UEI/MC, de fecha 26 de abril del 2024, emitidos por la Oficina de Gestión de Proyectos y la Unidad Ejecutora de Inversiones

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003- Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 000313-2020-DM/MC, del 17 de diciembre de 2020 se encargó las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura al Sr. Henry Luis Gayoso Rullier;

Que, mediante Resolución N°000005-2024-UE007/MC de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó la ejecución del Proyecto de inversión pública denominado: “Recuperación del Subsector Muralla Oeste del Sector El Castillo de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco Distrito de Huamachuco - Provincia De Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad” con código único de inversiones N° 2347367, con una inversión de S/ 1,167,714.00 (Un millón ciento sesenta y siete mil setecientos catorce con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; el cual se estará realizando bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa en un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que mediante informe N°000081-2024OGP/MC e Informe N° 000117-2024- UEI/MC, de fecha 26 de abril del 2024, se solicita la designación de inspector de obra, mediante acto resolutivo; profesional que cumple con los TDR ‘para este puesto el cual estaría asumiendo el cargo de Inspector de Obra para el proyecto en párrafo anterior indicado. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en su artículo N° 186 “Inspector o supervisor de obra” y artículo N° 187 “Funciones del Inspector o supervisor de obra”. Por tal razón, sugiere designar al Arq. Manuel Ruperto Cerdán Vergel como Inspector de Obra.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 000313-2020-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, que el servidor, Arq. Manuel Ruperto Cerdán Vergel, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, asuma el cargo de Inspector de Obra del Proyecto de inversión pública denominado: “Recuperación del Subsector Muralla Oeste del Sector El Castillo de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco Distrito de Huamachuco - Provincia De Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”, durante el plazo de ejecución de 120 días calendarios, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de Proyectos, y a la Oficina de Administración y Finanzas.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado portal, según corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO